



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: ACEPTA RENUNCIA Y DEJA A CARGO DEL M° DE SEGURIDAD

VISTO:

La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y Decreto DECTO-2021-2130-E-NEU-GPN y la Nota de renuncia presentada por la Dra. Vanina Soledad Merlo al cargo de Ministra de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Vanina Soledad Merlo presenta Nota de renuncia al cargo de Ministra de Seguridad, al que fuera designada mediante Decreto DECTO-2021-2130-E-NEU-GPN, toda vez que iniciará funciones en el Ministerio Público de la Defensa a partir de las 08:00 horas del día 02 de mayo de 2022;

Que su labor merece el reconocimiento de parte del Gobierno de la Provincia al momento de aceptar su renuncia, agradeciendo los servicios por las diversas funciones desempeñadas;

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 3190 y el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, corresponde asignar las funciones del citado Ministerio dejando a cargo del mismo a un integrante del Gabinete Provincial, hasta tanto se designe su titular, a fin de dar continuidad con el normal funcionamiento del mismo;

Que en consecuencia resulta necesario proceder al dictado de la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la **Dra. Vanina Soledad Merlo, D.N.I. N° 27.883.953**, al cargo de Ministra de Seguridad, a partir de las 08:00 horas del día 02 de mayo de 2022, en razón de su designación como Defensora General en el Ministerio Público de la Defensa.

Artículo 2°: AGRADEZCANSE los servicios prestados por la Dra. Vanina Soledad Merlo.

Artículo 3°: DÉJASE A CARGO del Ministerio de Seguridad a partir de las 08:00 horas del día 02 de mayo de 2022, al señor Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Diego Sebastián González.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.